

45
centavos

www.elegrafo.com.ec

BOLETÍN DE LA PRENSA NACIONAL

Elégrafo

26

Gaceta



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
IMAR IMPORTACIONES AMERICANA S.A.

Se comunica al público que la compañía **IMAR IMPORTACIONES AMERICANA S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003559 el 2 de junio del 2010.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Las principales reformas estatutarias se refieren a las aportaciones suplementarias, al régimen de la compañía, su administración, representación legal y fiscalización, los mismos que dirán: "Artículo Sexto.- Aportaciones suplementarias: De conformidad con el Art. 217 de la Ley de Compañías los accionistas se comprometen a efectuar aportaciones suplementarias, en proporción al porcentaje de sus acciones..."; "Artículo Décimo.- Órganos y Funcionarios: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Vicepresidente Alterno"; "Artículo Décimo Primero.- De la Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas constituye el máximo organismo de la compañía y se integra por los accionistas legalmente convocados y reunidos"; "Artículo Décimo Segundo.- Clases de Juntas: Las Juntas Generales serán..."; "Artículo Décimo Tercero.- Representación en las Juntas Generales: Los accionistas podrán hacerse representar antes las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones..."; "Artículo Décimo Cuarto.- Presidente del Directorio y Secretario: Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio..."; "Artículo Décimo Quinto.- Quórum y Mayoría: El quórum de la Junta General en primera convocatoria..."; "Artículo Décimo Sexto.- Convocatoria: Las Juntas Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso..."; "Artículo Décimo Séptimo.- Juntas Universales: La Junta General podrá también reunirse..."; "Artículo Décimo Octavo.- Libro de Actas: De las deliberaciones, resoluciones y acuerdos de la Junta General..."; "Artículo Décimo Noveno.- Atribuciones y Deberes de la Junta General: a) Designar a los Directores Principales o Suplentes de la compañía..."; "Artículo Vigésimo.- Integración: El Directorio será designado por la Junta General y estará integrado por cinco miembros principales con derecho a voz y voto..."; "Artículo Vigésimo Primero.- Sesiones y convocatorias: El Directorio sesionará en forma ordinaria..."; "Artículo Vigésimo Segundo.- Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio y Secretario: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente del Directorio y su falta por el Vicepresidente del Directorio..."; "Artículo Vigésimo Tercero.- Atribuciones y Deberes del Directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio..."; "Artículo Vigésimo Cuarto.- Atribución Especial: El Directorio podrá también, sin necesidad de que se reúnan sus miembros..."; "Artículo Vigésimo Quinto.- Resoluciones: El Directorio adoptará sus resoluciones por simple mayoría..."; "Artículo Vigésimo Sexto.- Libro de Actas: El Presidente Ejecutivo llevará un libro de Actas..."; "Artículo Vigésimo Séptimo.- Requisitos y Período: El Presidente del Directorio y el Vicepresidente del Directorio, elegidos por el Directorio de entre sus miembros, durarán 2 años..."; "Artículo Vigésimo Octavo.- Atribuciones y Deberes del Presidente del Directorio: Son Atribuciones y deberes del Presidente del Directorio..."; "Artículo Vigésimo Noveno.- Atribuciones y Deberes del Vicepresidente del Directorio: Son atribuciones..."; "Artículo Trigésimo.- Requisitos, Período y Representación Legal: El Presidente Ejecutivo, es elegido por el Directorio por período de dos años, aun cuando puede ser indefinidamente reelegido: Puede o no ser accionista de la compañía. Es el representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía..."; Además se agregan los Artículos Trigésimo Primero hasta el Cuadrágésimo Cuarto.

Guayaquil, 2 de junio del 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(25124)

2010 JUN 25 AM 11:18
CAU
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS